

Ministerio y localidad	Ministerio y localidad
1	
2	
3	
4	
5	
6	

MINISTERIO DE JUSTICIA

1117 *ORDEN de 31 de diciembre de 1975 por la que se declara en situación de supernumerario en la Carrera Fiscal a don Fernando López-Fando Raynaud.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, 1.º b), del Reglamento-Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de supernumerario en la Carrera Fiscal a don Fernando López-Fando Raynaud, Abogado fiscal de la Audiencia Provincial de Huelva, quien permanecerá en dicha situación mientras desempeñe el cargo de Magistrado de Trabajo para el que ha sido designado por Orden de 1 de los corrientes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1975.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

1118 *ORDEN de 31 de diciembre de 1975 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Fernando Gándara Gómez. Juez comarcal.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Fernando Gándara Gómez, Juez comarcal de Torrelaguna (Madrid),

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.1, apartado a), del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales y Comarcales de 19 de junio de 1969.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1975.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

1119 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de Justicia Municipal don José Bech García.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, 1.º, del Reglamento Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, ha acordado declarar jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria a don José Bech García, Secretario del Juzgado Comarcal de La Bañeza (León), con el haber que por su clasificación le corresponda y con los derechos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

1120 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de Justicia Municipal don Probo Lerma Oquillas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88, 1.º del Reglamento Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, ha acordado declarar jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Probo Lerma Oquillas, Secretario del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero (Burgos), con el haber que por su clasificación le corresponda y con los derechos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

1121 *ORDEN de 12 de enero de 1976 por la que se integra en la Escala a extinguir Facultativa Sanitaria a los funcionarios que se citan.*

Ilmo. Sr.: El artículo 1.º de la Ley 33/1974 crea Escalas o plazas a extinguir de diverso personal procedente de Organismos autónomos superiores con anterioridad al día 4 de septiembre de 1971.

Para el cumplimiento de la citada Ley es necesario proceder a la integración en las Escalas o plazas creadas del personal procedente de Organismos autónomos, clasificado como tal por la Comisión Liquidadora de Organismos Autónomos.

Vista la clasificación realizada por la Comisión Liquidadora de Organismos Autónomos, los informes favorables emitidos por la Comisión Superior de Personal en relación con la clasificación realizada y la Resolución de la Presidencia del Gobierno de 5 de mayo de 1973,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se integra en la Escala a extinguir Facultativa Sanitaria a los funcionarios que se relacionan en el anexo que a esta Orden se acompaña, con expresión de los destinos donde prestan servicio y de las respectivas fechas de nacimiento y del número de Registro de Personal.

2.º De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda de la Ley 33/1974, de 18 de noviembre, los efectos económicos de esta integración se retrotraen al día 1 de enero de 1974.

3.º Al personal que proceda de Cuerpos o Institutos Armados le será de aplicación, en su caso, lo establecido en el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre, por lo que respecta a la cuantía de sus retribuciones.

4.º Por la Dirección General de Sanidad se extenderán las correspondientes credenciales, que se remitirán a los interesados. En las citadas credenciales se consignará diligencia para hacer constar la confirmación de los destinos que hasta la fecha venían desempeñando los funcionarios a los que esta Orden se refiere, sin perjuicio de la facultad conferida al ilustrísimo señor